

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO ADQUIRIDOS

AVISO DE COLOCACION



CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN EL CUAL EL SALDO
INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EN CIRCULACIÓN NO
PODRÁ EXCEDER DE \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN
ESTABLECIDO POR

PACCAR FINANCIAL MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

POR UN MONTO DE HASTA

**\$10,000'000,000.00 DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

Se informa que el día 03 de septiembre de 2014 se realizó el proceso de subasta
de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, proceso del cual
fue asignado un monto de:

\$100,000,000.00

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

EMISOR: PACCAR FINANCIAL MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
TIPO DE VALOR: CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES").
CLAVE DE PIZARRA: PCARFM 04514
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA, CON CARÁCTER REVOLVENTE: HASTA \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN. EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EN CIRCULACIÓN NO PODRÁ EXCEDER DE \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN.
VIGENCIA DEL PROGRAMA: 5 (CINCO) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON EL COMPROMISO POR PARTE DEL EMISOR DE ENTREGAR UNA NUEVA OPINIÓN LEGAL UNA VEZ TRANSCURRIDO 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.
NO. DE EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA: Sexcentésima Segunda
CALIFICACIÓN OTORGADA POR STANDARD AND POOR'S, S.A. DE C.V.: "mxA-1+", LA CUAL SIGNIFICA: EXTRAORDINARIAS CARACTERÍSTICAS SOBRE EL GRADO DE SEGURIDAD RESPECTO AL PAGO OPORTUNO DE INTERESES Y DEL PRINCIPAL. ESTA CALIFICACIÓN ES EL GRADO MÁS ALTO QUE OTORGA STANDARD & POOR'S EN SU ESCALA NACIONAL -CAVAL-. LA CALIFICACIÓN DEL EMISOR EN ESCALA NACIONAL -CAVAL- ES DE 'mxAAA' CON PERSPECTIVA 'ESTABLE'. LA CALIFICACIÓN OTORGADA POR STANDARD & POOR'S NO CONSTITUYE UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN, Y LA MISMA PUEDE ESTAR SUJETA A ACTUALIZACIONES EN CUALQUIER MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA UTILIZADA POR STANDARD & POOR'S.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE "F1+(mex)": LA CUAL SIGNIFICA: ALTA CALIDAD CREDITICIA. INDICA LA MÁS SÓLIDA CAPACIDAD DE PAGO OPORTUNO DE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS RESPECTO DE OTROS EMISORES O EMISIONES DOMÉSTICAS. BAJO LA ESCALA DE CALIFICACIONES DOMÉSTICAS DE FITCH MÉXICO, ESTA CATEGORÍA SE ASIGNA A LA MEJOR CALIDAD CREDITICIA RESPECTO DE TODO OTRO RIESGO EN EL PAÍS, Y NORMALMENTE SE ASIGNA A LOS COMPROMISOS FINANCIEROS EMITIDOS O GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL. CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN O EMISOR SON PARTICULARMENTE SÓLIDAS, SE AGREGA UN SIGNO "+" A LA CATEGORÍA. LA CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO NO CONSTITUYE UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN, Y LA MISMA PUEDE ESTAR SUJETA A ACTUALIZACIONES EN CUALQUIER MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA UTILIZADA POR FITCH MÉXICO.

LA PRESENTE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO CUENTA CON GARANTÍA ESPECÍFICA, POR LO TANTO, ES QUIROGRAFARIA.

GARANTÍA: LA PRESENTE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO CUENTA CON GARANTÍA ESPECÍFICA, POR LO TANTO, ES QUIROGRAFARIA.
VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS: \$100.00 (CIENTO PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.
NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LA EMISIÓN: 1,000,000 (UN MILLÓN)
PRECIO DE COLOCACION: 99.760012 Pesos
FECHA DE LA SUBASTA: 03 de septiembre de 2014
MECANISMO DE SUBASTA: LA SUBASTA SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA DE BANCOMER.COM
TIPO DE SUBASTA: A Tasa diferenciada
TIPO DE EMISIÓN: A descuento
FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA: 02 de septiembre de 2014
FECHA DE PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LA SUBASTA: 03 de septiembre de 2014
MONTO DE LA EMISIÓN: \$ 100,000,000.00 (CIENTO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
DEMANDA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$ 199,944,500.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

DEMANDA TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES RESPECTO DEL MONTO DE LA OFERTA: 2.00 VECES EL MONTO DE LA OFERTA
PLAZO DE LA EMISIÓN: 28 días
FECHA DE EMISION: 04 de septiembre de 2014
FECHA DE REGISTRO EN BOLSA: 04 de septiembre de 2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 04 de septiembre de 2014
FECHA DE VENCIMIENTO: 02 de octubre de 2014
TASA DE RENDIMIENTO ANUAL MAXIMA ASIGNADA: 3.10%
TASA DE RENDIMIENTO ANUAL MINIMA ASIGNADA: 3.05%
TASA DE DESCUENTO PROMEDIO PONDERADA ASIGNADA A LA EMISIÓN: 3.08%
TASA DE RENDIMIENTO PROMEDIO PONDERADA ASIGNADA A LA EMISIÓN: 3.09%
AMORTIZACIÓN:

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN AMORTIZADOS A SU VALOR NOMINAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN LA FECHA DE VENCIMIENTO, SI ÉSTE FUERE INHÁBIL, LA LIQUIDACIÓN SE REALIZARÁ EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SIGUIENTE.

OBLIGACIONES DEL EMISOR:
EL EMISOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA CNBV, A LA BMV Y AL PÚBLICO INVERSIONISTA LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA QUE SE SEÑALA EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES. EL EMISOR NO CUENTA CON OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER DISTINTAS A AQUELLAS QUE SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE TÍTULO.

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL :
EN CASO DE QUE EL EMISOR NO REALICE EL PAGO OPORTUNO DEL PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL REPRESENTANTE COMÚN CONVOCARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES EN UN PLAZO NO MENOR A LOS TRES DÍAS HÁBILES NI MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HAYA VERIFICADO LA FALTA DE PAGO.

INTERESES MORATORIOS:
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE GENERARÁN INTERESES MORATORIOS QUE SE CALCULARÁN A UNA TASA ANUALIZADA EQUIVALENTE A LA TIE MÁS 2 (DOS) PUNTOS PORCENTUALES APLICABLE DURANTE CADA PERIODO EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TIE SIGNIFICA LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO A PLAZO DE HASTA 28 (VEINTIOCHO) DÍAS DETERMINADA Y PUBLICADA POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (SEGÚN RESOLUCIÓN DEL PROPIO BANCO DE MÉXICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE MARZO DE 1995). EN EL EVENTO DE QUE EL BANCO DE MÉXICO POR CUALQUIER CAUSA DEJARE DE UTILIZAR LA TIE, SE TOMARÁ COMO REFERENCIA LA TASA QUE LA SUSTITUYA, PUBLICADA POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMANDO PARA ELLO LA PUBLICACIÓN DE LOS DÍAS JUEVES DE CADA SEMANA DEL PERIODO EN EL QUE SE DEVENGUEN LOS INTERESES.

LOS INTERESES MORATORIOS SERÁN PAGADEROS A LA VISTA DESDE LA FECHA CORRESPONDIENTE DEL VENCIMIENTO Y HASTA QUE EL VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES HAYA QUEDADO ÍNTEGRAMENTE CUBIERTO Y SERÁN CALCULADOS SOBRE LA BASE DE UN AÑO DE TRESCIENTOS SESENTA DÍAS Y SOBRE LOS DÍAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS. LA SUMA QUE SE ADEUDE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS DEBERÁ SER PAGADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL EMISOR, SALVO RESOLUCIÓN EN CONTRARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO:

SERÁN CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES LAS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN:

- **INSOLVENCIA.** CUANDO EL EMISOR FUERE DECLARADO EN QUIEBRA, INSOLVENCIA, CONCURSO MERCANTIL O PROCEDIMIENTO SIMILAR O ADMITIERE POR ESCRITO SU INCAPACIDAD PARA PAGAR SUS DEUDAS A SU VENCIMIENTO, O SI EL EMISOR SOLICITARA EL INICIO DE UN PROCESO DE CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN.
- **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.** CUANDO EL EMISOR INCUMPLIERE CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SIEMPRE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO NO SEA SUBSANADO DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL EMISOR TUVIERE CONOCIMIENTO DEL MISMO.
- **VALIDEZ DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.** CUANDO EL EMISOR RECHAZARE, RECLAMARE O IMPUGNARE, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO INICIADO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, LA VALIDEZ O EXIGIBILIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.
- **CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.** CUANDO LA INSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES QUE MANTIENE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES FUERE CANCELADA.

EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA DE LAS CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO, EL EMISOR DEBERÁ AMORTIZAR ANTICIPADAMENTE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO O DE QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA SUBSANAR DICHO INCUMPLIMIENTO, EN SU CASO. EL REPRESENTANTE COMÚN DARÁ A CONOCER A LA BMV (A TRAVÉS DEL SEDI O LOS MEDIOS QUE ÉSTA DETERMINE) EN CUANTO SE TENGA CONOCIMIENTO DE ALGUNA CAUSA DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.

UNA VEZ QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SEAN DECLARADOS VENCIDOS ANTICIPADAMENTE, EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO Y DE MANERA INMEDIATA A INDEVAL QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES HAN SIDO DECLARADOS VENCIDOS ANTICIPADAMENTE POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE TENEDORES. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ PROPORCIONAR A INDEVAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DE TENEDORES EN LA QUE SE HAYA ADOPTADO DICHA RESOLUCIÓN.

REPRESENTANTE COMÚN:

CI BANCO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE antes THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

DEPOSITARIO:

S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

EL PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁ PAGADERO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LAS OFICINAS DE INDEVAL, UBICADAS EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 255-3ER. PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, QUIEN, A SU VEZ, REALIZARÁ UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LOS INTERMEDIARIOS CORRESPONDIENTES.

RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR CON LA COLOCACIÓN:

99,734,196.40 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)

A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN LAS COMISIONES ORIGINADAS POR LA EMISIÓN, LAS CUALES SERÁN CUBIERTAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA EMISIÓN (INCLUYEN IVA):

1. TOTAL DE COMISIÓN POR COLOCACIÓN : \$ 18,044.44 (DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.)
2. COMISIÓN DE BMV: \$ 7,771.36 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)

CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER FUNGE COMO RESPONSABLE DE LOS PAGOS.

POSIBLES ADQUIRENTES:

PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, CUANDO SU RÉGIMEN DE INVERSIÓN LO PREVEA EXPRESAMENTE.

RÉGIMEN FISCAL:

LA TASA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RESPECTO DE LOS INTERESES PAGADOS CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE ENCUENTRA SUJETA A (I) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES RESIDENTES EN MÉXICO PARA EFECTOS FISCALES, A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, Y (II) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EFECTOS FISCALES, A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LOS POSIBLES ADQUIRENTES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEBERÁN CONSULTAR CON SUS ASESORES LAS CONSECUENCIAS FISCALES RESULTANTES DE SU INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE REGLAS ESPECÍFICAS RESPECTO A SU SITUACIÓN PARTICULAR. **ESTAS DISPOSICIONES PODRÁN SER MODIFICADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA.**

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V. Casa de Bolsa,
Integrante del Grupo Financiero Banamex

MIEMBROS DEL SINDICATO COLOCADOR PARTICIPANTES EN LA SUBASTA



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



LAS REGLAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA A QUE SE REFIERE ESTE AVISO, SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO INVERSIONISTA EN LAS BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA DE CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO 153/345258/2005 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005, MISMAS QUE PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V. EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN www.bmv.com.mx

LAS REGLAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA MEDIANTE EL PROCESO DE SUBASTA Y LAS BASES DEL PROCESO DE SUBASTA, SE RIGEN POR LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE COLOCACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EMISOR Y LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES, EL CUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS POSIBLES INVERSIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO A QUE HACE REFERENCIA ESTE AVISO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES CON EL NÚMERO 3347-4.19-2011-001 Y SON APTOS PARA SER LISTADOS EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LOS VALORES, LA SOLVENCIA DEL EMISOR O SOBRE LA EXACTITUD O VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO O ESTE AVISO, NI CONVALIDA LOS ACTOS QUE, EN SU CASO, HUBIEREN SIDO REALIZADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LAS LEYES.

EL PROSPECTO PODRÁ CONSULTARSE EN INTERNET EN LAS PÁGINAS www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx o www.kenworth.com.mx
PROSPECTO A DISPOSICIÓN CON LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES